

**BASES ADMINISTRATIVAS****CONCURSO PÚBLICO****INTERVENCIÓN MURAL EN ESTACIÓN DORSAL – LÍNEA 2****ARTÍCULO 1 CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación	05.10.2016	Portal Licitaciones Metro Santiago
Descarga de Bases e Inscripción	Hasta el 11.10.2016	<a href="http://www.metrosantiago.cl/licitaciones">www.metrosantiago.cl/licitaciones</a>
Visita a Terreno	12.10.2016 a las 10:00 horas	Estaciones involucradas, salida desde Edificio Corporativo, ubicado en Alameda 1414, Piso 1, Hall Central
Recepción de Consultas	14.10.2016	Enviar por mail a <a href="mailto:jpenam@metro.cl">jpenam@metro.cl</a> y <a href="mailto:hmonsalve@metro.cl">hmonsalve@metro.cl</a>
Respuestas a Consultas	17.10.2016	Según lo establecido en el artículo N° 10 de las presentes bases administrativas.
Recepción sobre de Propuesta Técnica - Económica y propuestas artísticas	24.10.2016 hasta las 13:00 horas	Alameda 1414, Piso 2, Subgerencia de Abastecimiento.
Apertura de Propuesta Técnica- Económica, y propuestas artísticas	31.10.2016 a las 15:00 horas	Gerencia de Administración y Finanzas, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, 2° piso, Santiago

## **ARTICULO 2           INTRODUCCION**

En el marco de la extensión de sus actividades culturales y a fin de contribuir al mejoramiento de sus estaciones y al progreso del entorno de las mismas, Metro S.A. se ha propuesto incorporar una nueva obra artística en las estación Dorsal, para lo cual se llevará cabo un concurso público que se desarrollará conforme las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

## **ARTICULO 3           ANTECEDENTES GENERALES**

Como parte de su política de difusión de la cultura y las artes, Metro S.A., a través de su Corporación Cultural MetroArte, ha incorporado a sus instalaciones diversas manifestaciones artísticas, principalmente, en sus estaciones, con el fin de poner el arte al alcance de todas las personas y permitir el acceso de los artistas nacionales a los espacios públicos para mostrar sus creaciones.

En esta línea, Metro S.A ha desarrollado diversas manifestaciones artísticas entre las cuales se cuenta la instalación de figuras y paisajes materializados mediante mosaicos, representativos de lugares y/o hechos que se identifican y relacionan con el entorno de instalaciones de Metro. De esta forma, entonces, las intervenciones realizadas se proponen representar parte de la historia de cada lugar de la ciudad, los personajes, instituciones y barrios que se identifican con ellos.

## **ARTICULO 4           PARTICIPANTES**

El llamado público, está dirigido a artistas muralistas, especializados en la técnica de cerámica quebrada, que cumplan con determinados requisitos de experiencia, que hayan participado con éxito en instancias similares, de reconocida categoría y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

## **ARTICULO 5           JURADO PARA SELECCIÓN DE OBRAS PROPUESTAS**

Un Jurado conformado, principalmente, por representantes de las municipalidades involucradas, de los vecinos de cada sector y de Metro S.A. realizará una preselección de las obras presentadas eligiendo un máximo de tres de ellas para ser sometidas a un proceso abierto de votación, con participación de los usuarios de la estación Dorsal, de residentes del entorno respectivo y de personas que deseen hacerlo a través de las redes sociales.

El Jurado estará compuesto por 7 personas, con experiencia en el desarrollo y gestión de temas artísticos y culturales, a nivel comunal y/o institucional y con marcada inclinación a participar y estimular actividades de este tipo. La composición del Jurado será la siguiente:

## JURADO OBRA ESTACION DORSAL

- Dos personas en representación de la Municipalidad de Recoleta
- Dos personas en representación de las comunidades del entorno de la estación Dorsal
- Dos personas en representación de Metro S.A., una de ellas, obligatoriamente, el Director de la Corporación MetroArte.
- Una persona perteneciente a una institución cultural o académica, debidamente reconocida en este ámbito.

Será responsabilidad del Jurado definir los criterios y ponderaciones según los cuales seleccionará las tres obras preclasificadas, de lo que levantará debida acta, firmada por todos sus componentes.

## **ARTICULO 6 VOTACION OBRA GANADORA**

La obra ganadora será elegida en votación abierta y participativa, que recoja esencialmente el sentir y la opinión de la comunidad y residentes del entorno de la estación Dorsal, así como de sus respectivos usuarios, público en general y usuarios de las redes sociales, de modo que todos ellos puedan sentirse identificados con las obras seleccionadas. La votación se efectuará durante al menos dos días consecutivos, los que serán difundidos con anticipación.

## **ARTICULO 7 PREMIACION A LAS OBRAS FINALISTAS**

Cada uno de los dos autores de las obras preseleccionadas, que no resultasen ganadoras en la votación recibirá un premio consistente en la suma de \$ 250.000 en mérito a la distinción alcanzada por su obra y en retribución al trabajo desarrollado para la presentación de sus respectivas propuestas.

## **ARTICULO 8 ACTIVIDADES DE DIFUSION**

Metro desarrollará una campaña de difusión orientada a estimular la participación de los usuarios y del público, en general y se verificará a través de las siguientes instancias y medios:

- Reuniones con vecinos cuya realización se coordinará con las municipalidades de Recoleta.
- Distribución de volantes, dirigidos a los usuarios y vecinos residentes en el entorno de la estación y Dorsal.
- Información difundida a través de las redes sociales y de la página WEB de Metro.

## **ARTICULO 9 VISITA A TERRENO**

El concurso prevé la realización de una visita colectiva de los artistas a la estación Dorsal a fin de conocer los muros a intervenir y todos los detalles que fueren necesarios para el desarrollo y presentación de sus propuestas. La visita solo tendrá lugar en la medida que los artistas interesados así lo planteasen.

## **ARTICULO 10      CONSULTAS,      RESPUESTAS,      ACLARACIONES      Y/O MODIFICACIONES**

Los Artistas podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias para aclarar el contenido de las presentes Bases, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de su la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, a Jeannette Peña M., [jpenam@metro.cl](mailto:jpenam@metro.cl) y Héctor Monsalve A., [hmonsalve@metro.cl](mailto:hmonsalve@metro.cl), de acuerdo al cronograma de la licitación. Las respuestas a las consultas realizadas por los Artistas se entregarán a través de la misma vía y serán publicadas en el portal de licitaciones de Metro [www.metroantiago.cl/licitaciones](http://www.metroantiago.cl/licitaciones), en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación.

Metro podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones que estime convenientes a los documentos y plazos de la licitación, las que serán obligatorias para los Artistas. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas al correo electrónico registrado por los Artistas, al momento del retiro de las Bases, y también serán publicadas en el portal de licitaciones de Metro [www.metroantiago.cl/licitaciones](http://www.metroantiago.cl/licitaciones).

Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de las Bases del Concurso. Es obligación y responsabilidad de los Artistas tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones que serán publicadas a través del portal de licitaciones de Metro [www.metroantiago.cl/licitaciones](http://www.metroantiago.cl/licitaciones), así como también la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro.

Existirá un set con todas las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o modificaciones en las oficinas de Metro, que permanecerá a disposición de los interesados hasta la fecha de recepción de las propuestas.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Asimismo, no se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

## **ARTICULO 11      PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

El Artista deberá presentar su propuesta técnica y económica en sobre cerrado caratulada “Propuesta Técnica y Económica Concurso Publico **“INTERVENCIÓN MURAL EN ESTACION DORSAL”**”.

Las Propuestas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo Metro rechazarlas por esta causal. En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contemplados en las presentes bases de licitación y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

## **11.1 CONTENIDO SOBRE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA**

Este sobre incluirá los formularios del 1 al 7, de acuerdo al orden y formato establecido en los formularios preparados por Metro S.A., cuyo contenido se indica en el **Anexo A** de las presentes Bases del Concurso.

La documentación correspondiente a la propuesta técnica, en particular la que se refiere a acreditación de experiencia, currículum del artista, manuales técnicos y otros de esta naturaleza, deben ser en idioma español.

No se admitirá modificación ni aclaración alguna a la propuesta económica.

Los antecedentes solicitados en cada uno de los “Formularios” deberán ser presentados necesariamente de esa manera, sin perjuicio de ser complementados con otra documentación.

## **11.2 CONTENIDO SOBRE PROPUESTA ARTISTICA**

Cada artista deberá presentar una sola propuesta artística, de acuerdo al formato requerido en las Especificaciones Técnicas. La propuesta artística deberá ser presentada junto con el sobre de la Propuesta Técnica-Económica, indicando en el exterior nombre del concurso.

## **ARTICULO 12 RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas técnico- económicas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 días, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. METRO S.A., podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuesta técnica-económica y la propuesta artística se presentará el día, hora y en el lugar establecido por Metro S.A. a nombre de Jeannette Peña.

En el día y hora establecido por Metro S.A., se procederá a la apertura del sobre caratulado “Propuesta Técnica-Económica” y Propuesta Artística, de Concurso Público **“INTERVENCIÓN MURAL EN ESTACION DORSAL – LINEA 2”**. En esta instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, dejándose constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los Artistas que asistan.

En una etapa posterior, Metro S.A. evaluará técnica, económica y artísticamente, las propuestas presentadas, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias establecidas en este documento y en sus Especificaciones Técnicas, entre otros:

- Revisión de antecedentes generales.
- Evaluación de antecedentes técnicos, operativos y organizacionales.
- Evaluación de las obras, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de las presentes Bases de Concurso Público.

Metro S.A. se reserva la facultad de solicitar antecedentes adicionales que permitan validar la propuesta del Artista, como también, pedir aclaraciones o complementaciones de los antecedentes presentados si lo estima conveniente, o rechazar la propuesta, sin lugar a

indemnización o compensación alguna y sin tener que justificar su decisión, si aquella no cumplierse con los requisitos establecidos en las presentes Bases del Concurso y Especificaciones Técnicas.

### **ARTICULO 13      ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

METRO adjudicará el Concurso al Artista que haya calificado en la evaluación técnica-económica y cuya obra haya sido elegida ganadora en la votación abierta y participativa realizada en la estación Dorsal, según lo establecido en el Artículo 6 de las presentes Bases Administrativas.

### **ASPECTOS RELATIVOS AL CONTRATO**

#### **ARTICULO 14      FIRMA Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

El artista adjudicado deberá suscribir el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que Metro le haga entrega de los ejemplares correspondientes. Si no lo hiciere dentro de dicho plazo, METRO podrá adjudicar a otro Artista o declararla desierta.

#### **ARTICULO 15      DOCUMENTOS INTEGRANTES**

El Contrato adjudicado para la Intervención Mural en instalaciones de Metro, deberá prestarse de acuerdo a lo establecido en los documentos y antecedentes que se indican a continuación, los que, en caso de discrepancias, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se mencionan:

- El contrato que se suscriba entre Metro S.A. y el Artista adjudicado.
- Aclaraciones y/o Modificaciones a las Bases de Concurso Público y/o Especificaciones Técnicas emitidas por METRO y Respuestas por escrito a las Consultas recibidas durante el proceso.
- Bases Administrativas Concurso Público y Especificaciones Técnicas.
- Oferta del Artista.
- Carta de adjudicación de Concurso Público, enviada por Metro al Artista.

#### **ARTICULO 16      MONEDA DEL CONTRATO**

El precio del Contrato se expresará en pesos (\$).

#### **ARTICULO 17      PLAZO DE EJECUCIÓN**

La prestación de los servicios o ejecución de la obra propuesta, deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 60 días continuados, a contar de la fecha de adjudicación del Contrato. Metro S.A. se reserva la facultad de postergar la fecha de inicio de los servicios o trabajos.

## **ARTICULO 18 PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiriera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes. El Contratista no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el contrato, sin autorización previa de Metro.

## **ARTICULO 19 REAJUSTE Y ANTICIPO**

No se considera ningún tipo de reajustes ni anticipos.

## **ARTICULO 20 INICIO DE LOS SERVICIOS O TRABAJOS**

El Contratista deberá estar en condiciones de desarrollar los servicios o trabajos que se contemplan en las Especificaciones Técnicas, dando cumplimiento a todas las exigencias que en ellas se exponen, a partir de la fecha de inicio establecida en las presentes Bases.

En caso de servicios que impliquen la presencia de trabajadores en instalaciones de Metro, el Contratista deberá tener todo el personal seleccionado con suficiente anticipación y entregar a Metro S.A. la nómina de dicho personal antes del inicio del servicio, indicando apellidos y nombres completos, fecha de nacimiento, número de cédula nacional de identidad y domicilio particular de cada trabajador.

## **ARTICULO 21 FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN**

Metro S.A. pagará por los servicios recibidos a su entera satisfacción, sobre la base de estados de pagos, previamente aprobados por Metro S.A., como sigue:

Estado Pago 1: 30% al momento en que estén ejecutados todos los dibujos que permitan iniciar la instalación del material cerámico.

Estado Pago Final: 70 % previa recepción conforme y definitiva la obra, por Metro S.A.

El pago se realizará según fecha de emisión de la factura y/o Boleta de Honorarios, previa emisión del formulario de "Hoja entrada de servicios" (HES) por parte de Metro S.A., siendo condición necesaria para la emisión de este documento el cumplimiento íntegro de las condiciones contractuales pactadas.

La factura y/o boleta de honorarios por parte del Artista será expresada en pesos chilenos, quien podrá emitirla, únicamente, cuando Metro así lo autorice.

Las facturas y/o boletas de honorarios, de tipo manual, serán recepcionadas sólo en la Unidad de Recepción de Facturas de Metro S.A. ubicada en Edificio Corporativo de Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414 primer piso en horarios de 09:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes.

Para el caso de facturación electrónica, el Artista deberá utilizar la casilla correo [61219000-3@c-e.cl](mailto:61219000-3@c-e.cl), y para las Boletas Electrónicas la casilla [recepcionfacturas@metro.cl](mailto:recepcionfacturas@metro.cl), haciendo referencia al número del Contrato y Hoja de Entrada de Servicio (HES).

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para reclamar del contenido de las facturas y/o boletas de honorarios. El pago se hará efectivo en un plazo no superior a 30 (treinta) días corridos desde su recepción, a conformidad de Metro S.A. En caso que la factura y/o boleta de honorarios fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

## **ARTICULO 22            DAÑOS Y PERJUICIOS**

El Artista deberá cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el cumplimiento del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a terceros, trenes, equipos, instalaciones o personal de Metro S.A., obligándose a indemnizar o reembolsar los daños que causare.

Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de dolo, negligencia, caso fortuito o fuerza mayor en la ejecución de los trabajos o servicios materia de esta licitación, realizado por acción u omisión, se cause directa o indirectamente a terceros o a bienes o personal de Metro S.A., será de exclusiva responsabilidad del Artista, quien deberá, en consecuencia, asumir todas las responsabilidades tanto económicas como de cualquier otro tipo. Asimismo responderá de cualquier otro pago que Metro deba efectuar como gastos de defensa judicial, pagos de deducible u otros derivados de la prestación del servicio licitado.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal o el de sus Subcontratistas si fuera el caso.

## **ARTICULO 23            RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA**

En la prestación de los servicios, el Artista podrá organizarse en forma independiente a las actividades de Metro S.A. Asimismo, se deja constancia que el Artista y su personal desempeñará sus funciones sin recibir instrucciones u órdenes directamente de funcionarios de Metro S.A.

En consecuencia, no habrá vínculo laboral ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el Artista emplee en el servicio materia del contrato y Metro S.A. Atendido lo anterior, el Artista será el único responsable del pago de las remuneraciones de dicho personal, de sus beneficios sociales y laborales, obligaciones previsionales y tributarias, coberturas en caso de accidentes u otras, según corresponda, quedando Metro S.A. completamente desligada de responsabilidades sobre la materia, no existiendo en este caso trabajo en régimen de subcontratación.

## **ARTICULO 24 MODALIDAD DE LOS SERVICIOS**

El Artista deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus tareas dentro de los horarios o ventanas de trabajo establecidos y que se realicen sin interferir con las actividades específicas que se desarrollan en cada recinto o dependencias en particular, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por el Administrador del contrato.

El Administrador del contrato, controlará la correcta ejecución de los trabajos o servicios y que estos se realicen sin entorpecer otras tareas; tendrá la facultad de suspender aquellos trabajos que se realicen en horarios no convenientes y que no estén previstos en las presentes Bases. El personal de cada equipo de trabajo deberá comunicar cualquier situación anormal o no prevista a Metro S.A.

Será obligación del Artista avisar del inicio y término de su intervención diaria de acuerdo a los procedimientos operativos de Metro S.A.

Para efectos de salida e ingreso a Talleres y Recintos de Metro S.A., como asimismo, para el traslado de materiales y componentes, el Artista deberá regirse por los procedimientos y normas fijadas por Metro S.A.

El Artista estará obligado a informar oportunamente al Administrador del contrato designado por Metro S.A. las anomalías detectadas en cada intervención. Estará obligado, además, a entregar mensualmente un informe detallado de las actividades, indicando en una glosa aparte las situaciones especiales detectadas junto a las medidas correctivas que se aplicarán para evitar su repetición.

## **ARTICULO 25 RECURSOS PARA EL SERVICIO**

El equipo profesional designado por el Artista para la ejecución del servicio contratado deberá tener una experiencia mínima de 3 años en trabajos relacionados con la creación y ejecución de obras de arte, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

El Artista deberá disponer a su costo de todos los materiales, herramientas y elementos de seguridad necesarios para la prestación del servicio y contar con medios de transporte a su cargo y costo, tanto para su personal como para los traslados de sus equipos y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

El personal del Artista no tendrá acceso gratuito a los servicios de transporte de Metro S.A. Sin perjuicio de ello, si por motivos de trabajos relacionados con el contrato, los trabajadores del Artista deben ingresar a la zona paga, tendrán acceso liberado.

## **ARTICULO 26 SUPERVISIÓN POR PARTE DEL ARTISTA**

El Artista deberá nombrar un Administrador a cargo del contrato, quien será la persona responsable, con las atribuciones necesarias y suficientes para permitir el normal desarrollo de las actividades o servicios involucrados. La competencia técnica de esta persona será la adecuada, con conocimientos y experiencia en las actividades materia de esta licitación. Este

Administrador cumplirá las funciones de contraparte técnica del Administrador de Contrato nombrado por Metro S.A.

Tratándose las instalaciones de Metro S.A. de áreas de circulación restringida, todo el personal del Artista deberá someterse a las normas vigentes de Seguridad y Control de Metro S.A.

El personal del Artista no podrá ingresar ni circular, salvo autorización expresa de autoridad o funcionario competente, por recintos o lugares distintos a aquellos en que se ejecutará la obra, asumiendo el Artista la total y exclusiva responsabilidad por la trasgresión a estas restricciones, así como también de todo daño y/o hecho culpable o doloso en que tenga participación su personal, tanto se causen a Metro S.A. como a terceros durante la ejecución del contrato. En consecuencia, será de costo y cargo del Contratista la reposición y/o reparación de los daños. El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para impedir el acceso a personas extrañas al lugar de prestación de los servicios.

## **ARTICULO 27            CONFIDENCIALIDAD**

Durante el desarrollo del contrato, como al término de éste, el Artista no podrá divulgar o hacer uso de la información a que haya tenido acceso con ocasión del mismo, constituyendo su infracción, incumplimiento grave de su obligación de confidencialidad, facultando a Metro para ejercer las acciones judiciales que estime pertinentes para el resarcimiento de todos sus perjuicios.

Con respecto a la información suministrada por Metro, el Artista se comprometerá a protegerla en forma razonable y apropiada y a utilizarla únicamente para llevar a cabo sus obligaciones conforme al contrato y a no divulgar ni transferir a terceros el desarrollo de los servicios realizados para METRO, ni incorporar a redes nacionales o internacionales de transmisión de datos el producto de los trabajos desarrollados, ya sea total o parcialmente.

## **ARTICULO 28            PROPIEDAD INTELECTUAL**

En la ejecución de la obra encomendada, el autor mantendrá sus derechos morales, pero cederá los derechos patrimoniales sobre esta, a Metro S.A. Lo anterior se materializara a través de la suscripción del contrato de ejecución de la misma, en el cual el autor traspasara de manera inmediata, indefinida e irrenunciable sus derechos patrimoniales sobre la obra a Metro S.A. Cualquier modificación, mantención o traslado de la obra, debido a cualquier causa que Metro estime necesario, podrá realizarse sin el consentimiento del Artista.

## **ARTICULO 29            ADMINISTRACIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO**

Metro S.A. designará un Administrador de Contrato, quien será la contraparte técnica y administrativa y velará por la correcta marcha del contrato, y tendrá la responsabilidad de coordinar la ejecución del trabajo artístico con el funcionamiento de la estación y, particularmente, con lo que dice relación a la circulación de pasajeros y público en general, por el acceso involucrado.

El Administrador del Contrato podrá designar uno o más responsables de la inspección del contrato, quienes velarán por la eficiencia y eficacia de los resultados de la ejecución de los

trabajos o servicios descritos en las presentes Bases del Concurso, en las Especificaciones Técnicas y documentos complementarios. Cualquier tipo de comunicación hacia Metro deberá realizarse directamente a este Administrador.

Sin perjuicio de lo señalado, durante todo el tiempo que se ejecuten trabajos en la estación, el Artista se obliga a coordinar previamente con el Jefe de Estación cualquier movimiento y/o transporte de piezas, herramientas o materiales que fuere requerido, así como la ejecución de trabajos en sectores de circulación de usuarios y/o personas. El Artista respectivo se obliga a no ejecutar ningún trabajo en tanto el Jefe de Estación no haya adoptado todas las medidas precautorias que sean necesarias y comunicado personalmente al Artista su autorización para ejecutar el trabajo respectivo. Asimismo, el Artista deberá informar al Jefe de estación toda situación surgida durante la ejecución de los trabajos y que pusieren en riesgo la seguridad de los usuarios, personas, infraestructura y/o equipos.

### **ARTICULO 30            TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Metro S.A. podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, y sin obligación de pagar indemnización alguna a favor del Artista, pudiendo ejercer todos los demás derechos y acciones legales que le correspondan, en caso de incurrir éste en cualquiera de las siguientes causales:

1. Por demoras injustificadas en la iniciación del servicio; por su interrupción o paralización total o parcial sin causa justificada; o si el Artista diera muestras de abandono total o parcial del servicio.
2. Si el Artista estuviese en una situación que impida o ponga en peligro la ejecución del contrato, lo que será calificado por Metro.
3. Si el Artista no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato o en alguno de los documentos que forman parte de él.
4. Si el Artista fuese condenado por delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley 20.393.
5. Por incapacidad técnica comprobada para cumplir el contrato, lo que será calificado por Metro.
6. Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato sin la aprobación de Metro.
7. Si el Artista daña la imagen pública de Metro, mediante hechos o declaraciones.
8. Si por errores en los trabajos del Artista, recintos, equipos o instalaciones de Metro, quedaren con defectos graves y/o se comprometiere la seguridad de ellos u obligaren a modificaciones o remplazos sustanciales.
9. Si se comprobare la participación de personal del Artista en actos ilícitos en perjuicio de Metro, sin que el Artista hubiese adoptado todas las medidas necesarias para evitar o aminorar dicha participación o el daño causado.
10. Por incumplimiento reiterado de las disposiciones de higiene y seguridad industrial, más aún si este incumplimiento ha ocasionado accidentes de trabajo.
11. Por pactar o presentar proposiciones de convenios extrajudiciales con sus acreedores; presentar proposiciones de convenio judicial preventivo; declaratoria o solicitud de quiebra, o fuera declarado en quiebra, o fuere notificado embargo de pagos por incumplimientos con terceros.

**ARTICULO 31        SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

En el contrato que se suscriba con el Artista las partes deberán establecer domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y someterse a la competencia de sus tribunales ordinarios de Justicia.

## **ANEXO “A”**

### **FORMULARIOS CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICO (Todos los formularios deben presentarse debidamente firmados)**

#### **Formulario N° 1 Identificación del Artista**

En este formulario, deberán registrarse todos los datos y antecedentes solicitados respecto del Artista que presenta la propuesta.

#### **Formulario N° 2 Declaración de conocimiento y aceptación de antecedentes**

En este formulario, el Artista consignará haber estudiado todos los antecedentes que se proporcionan en la Bases del Concurso y Especificaciones Técnicas, y asumir las responsabilidades que emanan de la presentación de la Propuesta Técnica-Económica.

#### **Formulario N° 3 Experiencia del Artista**

En este formulario, el Artista detallará su experiencia (3 años como mínimo) en servicios de la naturaleza del requerido en la Bases del Concurso, que realice o haya realizado.

En caso que la documentación y/o descripción exceda el espacio disponible, podrá utilizar el formulario como contratapa y adjuntar la documentación.

#### **Formulario N° 4 Organización del Artista durante el desarrollo de los trabajos**

El Artista deberá entregar la información respecto de la organización que establecerá para la ejecución de los servicios, Currículum vitae del Artista para este servicio, señalando su experiencia en el área. Indicar la cantidad de trabajadores no profesionales que ejecutarán las obras en cada etapa.

#### **Formulario N° 5 Metodología propuesta para el Desarrollo del Servicio**

En este formulario, el Artista detallará las principales tareas a ejecutar y sus alcances, indicando la metodología a aplicar y las etapas que componen los servicios a contratar, tales como recursos materiales e insumos, procedimientos, organización del trabajo, metodología, etc., dentro del marco de las Bases del Concurso y las Especificaciones Técnicas.

#### **Formulario N° 6 Declaración conflicto de intereses**

En este formulario, el Artista consignará si posee algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

#### **Formulario N° 7 Oferta Económica**

En este formulario, el Artista deberá completar con el valor total de los servicios.



**FORMULARIO N° 2 DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DEL CONCURSO PUBLICO****CONCURCO PÚBLICO INTERVENCIÓN MURAL EN ESTACION DORSAL LINEA 2****NOMBRE CONCURSO:**

El Artista, Sr. \_\_\_\_\_ declara conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en los Documentos del presente Concurso Publico y en particular:

Declaro haber estudiado cuidadosamente todos los antecedentes proporcionados por Metro para el estudio de las presentes Bases Administrativa del Concurso Público y Especificaciones Técnicas. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro S.A. en los distintos documentos recibidos. Acepto, sin reserva alguna y sin condiciones, las modalidades y exigencias con que me presento en este Concurso Publico, renunciando a formular reclamos, a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare que estoy fuera de Bases, marginándome del presente proceso Público, declare desierto el Concurso Público, o adjudique a otro Artista.

Declaro estar en conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales.

Declaro además, que conozco todas las responsabilidades, de acuerdo con los Documentos del Concurso Público, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar la presente declaración, reconozco haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que le exigen las Bases Administrativas del Concurso Publico.

Nombre Artista

Firma Artista

Santiago,..... de 2016

**FORMULARIO N° 3 EXPERIENCIA****CONCURSO PÚBLICO INTERVENCIÓN MURAL EN ESTACION DORSAL LINEA 2****NOMBRE CONCURSO:****NOMBRE ARTISTA:**

En este formulario, el Artista detallará su experiencia (3 años como mínimo) en servicios de la naturaleza del requerido en la Bases del Concurso, que realice o haya realizado. También indicará los contratos que tiene vigentes, en el área relacionada con los servicios a contratar.

En caso que la documentación y/o descripción exceda el espacio disponible, utilizar el formulario como contratapa y adjuntar la documentación.

Nombre del Artista

Firma del Artista

Santiago,..... de 2016



**FORMULARIO N° 5 METODOLOGIA PROPUESTA****CONCURSO PÚBLICO INTERVENCIÓN MURAL EN ESTACION DORSAL LINEA 2****NOMBRE CONCURSO:****NOMBRE ARTISTA:**

En este formulario, el Artista detallará las principales tareas a ejecutar y sus alcances, indicando la metodología a aplicar y las etapas que componen los servicios a contratar, tales como recursos materiales e insumos, procedimientos, organización del trabajo, metodología, etc., dentro del marco de las Bases del Concurso y las Especificaciones Técnicas

Deberá explicitar claramente todos los aspectos técnicos y administrativos de su propuesta, tales como, estructura de turnos, horarios, recursos, dotación, materiales e insumos, procedimientos, etc., dentro del marco de las Bases del concurso y las Especificaciones Técnicas.

Nombre del Artista

Firma del Artista

Santiago, ..... de 2016.

<b>FORMULARIO N° 6 DECLARACION CONFLICTO DE INTERESES</b>	
<b>CONCURSO PÚBLICO INTERVENCIÓN MURAL EN ESTACION DORSAL LINEA 2</b>	
<b>NOMBRE CONCURSO:</b>	
<b>NOMBRE ARTISTA :</b>	
El Artista, Sr. _____, Declaro que ....., .....(*) estoy relacionado con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A.	
Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.	
* Completar: sí o no. En caso de respuesta afirmativa precisar el vínculo.	
Nombre del Artista	Firma del Artista
Santiago,..... de 201..	

**FORMULARIO N° 7 OFERTA ECONOMICA****CONCURCO PÚBLICO INTERVENCIÓN MURAL EN ESTACION DORSAL LINEA 2****NOMBRE CONCURSO:****NOMBRE ARTISTA:**

La oferta económica es \$ \_\_\_\_\_ (números y letras) Impuestos incluidos.

Nombre del Artista

Firma del Artista

Santiago,..... de 201..